

Pregabalina Kern Pharma EFG



DIARIO MEDICO.COM



introducir texto a buscar

BUSCA

Diario Médico

Vademecum

INICIO

ÁREA CIENTÍFICA

ÁREA PROFESIONAL

OPINIÓN / PARTICIPACIÓN

MULTIMEDIA

FORMACIÓN

DMEDICO COVEN

ARCHIVO

RSS



Sanidad | Profesión | Normativa | Gestión | Entorno | La consulta |

Bienvenido/a  
[Salir] [Prefer]

Portada &gt; Área Profesional &gt; Normativa

imprimir | tamaño

JUZGADO PENAL DE BILBAO

## Inhabilitado un oftalmólogo por una conducta "negligente, dañosa y grave"

Un juzgado Penal de Bilbao ha condenado a un oftalmólogo a seis meses de inhabilitación especial para ejercer la profesión por un delito de lesiones por imprudencia profesional grave. El acusado operó a una paciente de un lunar en la nariz en lugar de tratar una mancha que tenía dentro del ojo, como apuntaba el volante del médico de Familia.

Diego Carrasco, Madrid | 27/01/2016 13:29

compartir



G+ Compartir

Like

4

Twitter

☆☆☆☆ (4 votos)

0 comentarios

imprimir



|

tamaño



Javier Arechabala, abogado de El Defensor del Paciente. (DM)

El Juzgado Penal número 4 de Bilbao ha condenado a un oftalmólogo a una pena de seis meses de inhabilitación especial para ejercer la especialidad por un delito de lesiones por imprudencia profesional grave. El fallo señala que la actuación del médico fue "descuidada" y de "abandono del cuidado" más elemental que le era exigible. Y es que el condenado operó a una paciente joven de un lunar al comienzo de la nariz en su parte superior en vez de tratar una mancha que presentaba en la parte blanca de su ojo derecho.

En agosto de 2011 la demandante acudió a su médico de Familia preocupada por una mancha pigmentada en el globo ocular derecho. El facultativo emitió un volante para el especialista en el que explicaba que la paciente presentaba una lesión mácula marrónácea y que había crecido en los últimos seis meses y que le provocaba molestias, por lo que rogaba una valoración.

Cuando la reclamante acudió el día señalado a la consulta del oftalmólogo éste le extendió un documento de consentimiento informado con una descripción ilegible sobre la cirugía que le iba a realizar, esto es, "extirpación de un quiste sebáceo párpado superior ojo derecho". Al mismo tiempo emitió otro volante para operarla en un hospital privado concertado con el Servicio Vasco de Salud. Como consecuencia de la intervención, la paciente sufrió lesiones consistentes en herida inciso quirúrgica de unos 8 milímetros en base de pirámide nasal.

El Ministerio Fiscal y la acusación popular solicitaron para el oftalmólogo ocho meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de su profesión durante dos años por un delito de lesiones.

El magistrado resalta que "carece de absoluta explicación y justificación" que un médico de Familia atienda a una paciente por una mancha dentro del ojo "perfectamente visible" y "referida" en el informe y que luego el especialista, para "asombro y evidente error", acabe operando de otra lesión distinta. Una cuestión que fue avalada por los dos médicos forenses que explicaron:



**TRESIBA**  
insulina dagludex

Click aquí para ficha técnica y referencias

Los medicamentos se entregan y suministran en forma de inyección subcutánea.



### TU ESPECIALIDAD AL MINUTO

ENDOCRINOLOGÍA

SANOFI

NEUROLOGÍA

Biogen

SALUD MENTAL

Lundbeck

### MÁS SOBRE NORMATIVA

**La repetición del juicio contra Morín comienza este viernes**  
por S.Valle.Madrid

En cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal Supremo en una sentencia de mayo de 2013, el juicio del que quedó absuelto el ginecólogo Carlos Morín se repetirá. El nuevo proceso comenzará el 29 de enero y está previsto que concluya el 31 de marzo.

**"La Aemps, en contacto con las CCAA para revisar sus pólizas de responsabilidad sanitaria"**  
por Soledad Valle.Madrid

¡Nueva Newsletter!



DIARIO MEDICO.COM

### ANTERIORES

Luis Reinoso Barbero

Jueves, 28-4-2016 (12:00h)



El residente de la Asociación de Especialistas en Medicina del Trabajo respondió a los usuarios a propósito del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

"Las dos lesiones son completamente diferentes en cuanto a su tipología, localización y diagnóstico".

El fallo subraya que resulta "hasta indignante" que el condenado alegara que la paciente no discutió los términos de la patología consignada en el consentimiento informado que se le ofreció para que lo firmara. Cuando "es evidente" que a duras penas se podían distinguir las primeras letras de la palabra invocada "quiste", aparte de que la paciente no tenía por qué conocer dicho

Ippok la Comunidad para profesionales sanitarios. Entra y participa aquí.

comentado durante la cirugía.

La sentencia acepta parte de los argumentos empleados por Javier Arechabaleta, abogado de El Defensor del Paciente, al considerar que se trata de una "conducta profesional, negligente, dañosa y grave", ya que se omitió "le deber de cuidado que era elementalmente exigible".

## HAZ TU COMENTARIO

Escribe tu comentario

COMENTARIOS

Número de caracteres (500/500)

Introduce tu comentario

Condiciones de uso

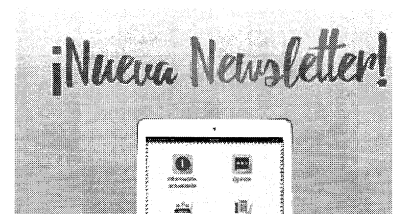
- Esta es la opinión de los internautas, no de Diario Médico.
- No está permitido verter comentarios contrarios a las leyes españolas o injuriantes.
- Reservado el derecho a eliminar los comentarios que consideremos fuera de tema.
- Para cualquier duda o sugerencia, o si encuentra mensajes inadecuados, puede escribirnos a [dminternet@unidadeditorial.es](mailto:dminternet@unidadeditorial.es)

Usuario logueado

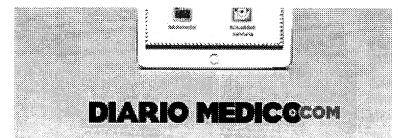
ENVIAR

### Aviso Legal

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos que nos facilite serán tratados e incorporados en un fichero propiedad de Unidad Editorial Revistas, S.L, empresa editora de Diario Médico y Diariomedico.com con domicilio en Madrid, Avenida de San Luis 25, (28033), a los efectos de poder proporcionarle nuestros servicios. El usuario podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos personales mediante el correo electrónico [dminternet@unidadeditorial.es](mailto:dminternet@unidadeditorial.es).



Seguir a @



"Reunir a todos los interesados en las TIC y en la infancia, eso es @PediaTIC" por PediaTIC (@PediaTIC)

"Espero que el médico prescriba juegos que tengan demostrada la eficacia" por Luis Fernández Luque (@luisluque)

### OPINIÓN EN DIARIOMEDICO.COM



**POR PRESCRIPCIÓN LEGAL**  
por Federico de Montalvo  
Ensayos clínicos y voluntariado



**EN LOS PASILLOS DE LA BIOÉTICA**  
por Rogelio Atisent  
Madres de alquiler



**EL ARTE DE LA CIRUGÍA**  
por Iván Mañero  
¿Estamos perdiendo nuestra sanidad?



**LA GESTIÓN INCIERTA**  
por Sergio Minué  
Frankenstein en la consulta



**ENTRE HUMOS ANDA EL JUEGO**  
por María Ángeles Planchuelo  
No sólo son cifras



**DIÁLOGOS DESDE PRIMARIA**  
por Asensio López  
Por un puñado de euros



**MOTIVOS Y MOTIVACIONES**  
por Antoni Gual  
Desconectar o no desconectar. Esa es la cuestión



**PANTALLAS ¿SALUDABLES?**  
por Joan Carles March  
#CarreraAzul para romper con los falsos mitos sobre el #autismo

Elecciones Generales | Liga Fútbol | IBEX | Belleza - Telva | Belleza - YoDonna | Pisos Bancos | Apuestas - Jugando Voy | Ofertas Empleo | La Esfera De Los Libros | Información - Orbyt | Novedades De Tiendas Por El Mundo | Equipaciones Liga | Juegos Ps3 | Blogs De Viajes | Coches - Marcamotor.Com | Televisión - Veo.Es | Revista Arte | Conferencias Y Formación | Masto Medio | Coches Segunda Mano | Lotería De Navidad | Comercio Farmacéutico | DMedicina | Ippok | Orbyt Smart TV | Logintegral | BUHO Magazine |

Mapa Web | Contacto | Política De Privacidad | Publicidad | Unidad Editorial | Términos Y Condiciones De Uso | Política De Cookies



© Mayo 2016 Unidad Editorial Revistas, S.L.U. Todos los derechos reservados.

La información que figura en esta página web, está dirigida exclusivamente al profesional destinado a prescribir o dispensar medicamentos por lo que requiere una formación especializada para su correcta interpretación. S.V.P. nº 712-L-CM concedida por la Comunidad de Madrid, autoridad competente en la materia, el 10 de junio de 1997.

Nosotros subscribimos los Principios del código HONcode. Compruébelo aquí.

